

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MITCHELLE ALVARADO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. EL ING. EDUARDO AGUILAR RENTERÍA, INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", Y RESPECTIVAMENTE QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
COL/SJ/DC/2024/0282

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4.** EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/855/2024 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO EN COMODATO, GRUPO 379**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47, 48, 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP)**, Y DEMAS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024**.

CON FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

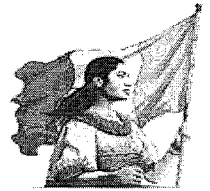
- 1.6.** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **21057001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnico y/o contables.
 COL/ISJ/DC/2024/006/282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 INSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-0224
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000436012-2024** DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

- I.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 255 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO GAMBOA Y GAMBOA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 28 EN MÉRIDA, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019090265** CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA C. **SANDRA MITCHELLE ALVARADO ROBLES**, CON EL CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **75,947** DE FECHA **20 DE ABRIL DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **N-2019090265** DE FECHA **16 DE MAYO DE 2023**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA COMERCIALIZACION, PROMOCION, COMPRAVENTA, SUMNISTRO, DISTRIBUCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION CESION, CONSIGNACION, COMODATO, DONACION, IMPORTACION, EXPLOTACION, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, FABRICACIÓN, MEZCLADO, MAQUILA Y ACONDICIONADO DE TODA CLASE DE INSUMOS EN MATERIA DE SALUD PARA USO HUMANO Y/O VETERINARIO, TALES COMO MEDICAMENTOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y VITAMÍNICOS, MEZCLAS, EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y PREPARAR ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES, MEZCLAS, MATERIAL DE CURACION Y EQUIPO MEDICO EN GENERAL.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DMT190918N50**.
- II.5.** CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y

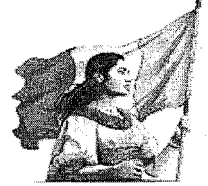
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo de Responsables del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los dichos requisitos, técnico y/o contractuales.

COL/53/2024/00_282

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DE SERVICIOS JURIDICOS
IMS



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 15 NÚMERO 323, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 97288, MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO [REDACTED]** ASI MISMO SEÑALA EL CORREO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

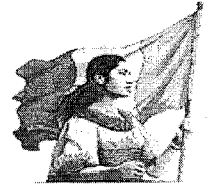
- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contractual.
 COL/SAI/DC/2024/003 282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

SE TESTAN TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LOS CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO.”

ANEXO 2 (DOS) “TERMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”.

ANEXO 3 (TRES) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 4 (CUATRO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 787,756.50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$286,041.04 [DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 04/100 M. N.] Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4, 469,391.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$715,102.60 [SETECIENTOS QUINCENIL CIENTO DOS PESOS 60/100 M.N.], DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

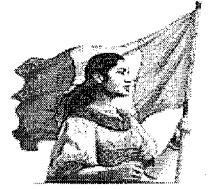
“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN [FIRMA] DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o regularidad de las aspectos técnicos, económicos y los términos, circunstancias que determinaron procedentes los otros, requisitos, técnico y/o contractuales.
 COL/JSJ/DC/2024/01/282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JSJ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA

[REDACTED] A NOMBRE DE **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO: **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 COL/JS/DC/2024/00 **282**

SE ESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREA FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO NUMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1(UNO) Y 2(DOS)**.

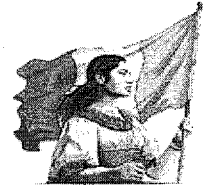
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE NOTIFICARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO Y **"EL PROVEEDOR"** REPONER O CORREGIR LOS BIENES, CONTADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ, DE 05 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, Y PARA EL EQUIPO EN COMODATO EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO, EN ESTE PLAZO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.
 COL/SJ/DC/2024/0282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **14 DE NOVIEMBRE DE 2024** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

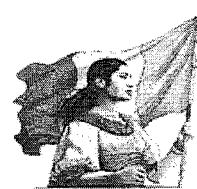
OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

- GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.

Los inspectores Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los dichos requerimientos, técnico y/o contratación.
 COLJSD/DC/2024/00-282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

- PODRÁ ENTREGAR BIENES CON CADUCIDAD MÍNIMA HASTA 9 MESES, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE CARTA COMPROMISO DE CANJE.

MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, DE MANERA CLARA Y PRECISA EXPRESANDO, POR LO MENOS, SU ALCANCE, DURACIÓN, CONDICIONES, MECANISMOS PARA HACERLAS EFECTIVAS, DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y TODOS LOS DATOS NECESARIOS QUE AGILICEN EL CONTACTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.
 COL/JSJ/DC/2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JMS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de la disposición en el numeral 731 del artículo 1º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el padrón de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de la disposición en el numeral 731 del artículo 1º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el padrón de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de la disposición en el numeral 731 del artículo 1º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

COL/JSJ/DC/2024/006-282

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

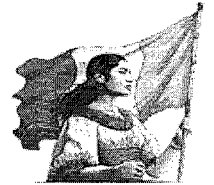
EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.
 La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractivo.
 CO/MSJ/DC/2024/00 **282**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

DÉCIMA
QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".


VIGÉSIMA.-

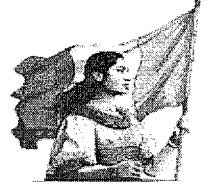
DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.21. del artículo 14 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin prejulgación sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedierais los datos, requisitos, técnica y/o contenidos.
 COL/SSJ/DC/2024/020 282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

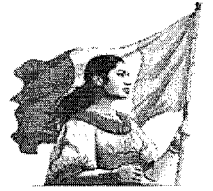
VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 puntos 1) y 8) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de actos jurídicos.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractiva.
 COL/15/DC/2024/003 282
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

VIGÉSIMA
TERCERA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A)** CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B)** TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C)** CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D)** SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E)** OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F)** NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G)** SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H)** EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I)** NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J)** CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K)** CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- L)** DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M)** IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- N)** CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- O)** INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COLJSD/COA/04/06-282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.-

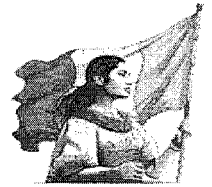
RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 2.11.1 párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda el registro de este documento.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejulgador sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.
 COLJSS/DC/2024/00 282

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 INSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DOMICILIOS - “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE

Las acciones judiciales del presente documento fueron iniciadas por la Jefeatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación con base en su revisión realizada por la Jefeatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 COLJSD/DC/2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **14 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

"POR EL INSTITUTO"

DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y
XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN
CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. EDUARDO AGUILAR RENTERÍA

INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,
FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente con el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/JSJ/DC/2024/006-282



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

C. SANDRA MITCHELLE ALVARADO ROBLES
APODERADO LEGAL
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo.
Lider de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

Los actores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, un cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Contratos y Compras de la Oficina de Administración responsable del mismo. En consecuencia se registra de registro de registro según el día.

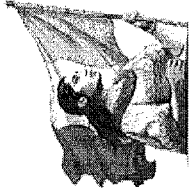
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las otras equities, técnico y/o contractuales.

COL/SJ/DIC/2024/00282

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: DISTRIBUIDOR MEDICOTECNOMED, S.A. DE C.V.

NO. PARTIDA	NO. RENGLO	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			GPO	GEN	ESP	DIF									VAR
2	26	SI REQUIERE	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE PARA USARSEEN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEOFLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y	1687C2002 SSA / NOM-137-SSA1-2008	Flebotek® para bomba	México	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	\$105.90	\$635,400.00	\$1,588,500.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

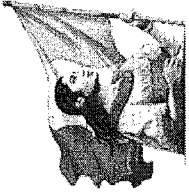
COL/151/DC/2024/00**282**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. RENGLÓN	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			GRO.	GEN.	ESP.	DIF. VAR.								
2	27	SI REQUIERE	379	327	1903	00	01	ADAPTADOR: EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL DESECHABLE, PARA USARSEEN BOMBA DE INFUSION, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEORFLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CONDOS O IMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR,ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	1687C2002 SSA / NOM-137-SSAI-2008	México	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	\$106.15	\$275,990.00	\$689,975.00
2	28	SI	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, ADAPTADOR.	1690C2002	México	Plásticos y	\$115.31	\$645,736.00	\$1,614,340.00



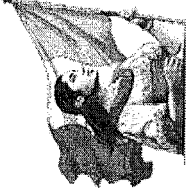
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/153/DC/2024/00 **282**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

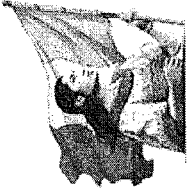
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. RENGLO	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			GPO	GEN	ESP	DIF									VAR
2	29	SI REQUIERE	379	327	0822	00	01	DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DURANTE LA CIRUGIA, CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIÓN, TUBO TRANSPORTADOR ANTIÁCTINICO DE BAJA PARAMEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJAY BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	SSA / NOM-137-SSA1-2008	opaco para bomba	México	Materialas Primas, S.A. de C.V.	\$123.90	\$56,994.00	\$142,485.00
								Fiebrek Libre de PVC	México	Plásticos y Materialas Primas, S.A. de C.V.					





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. REGION	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			GPO	GEN	ESP	DIF								
							PROGENOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION/LUMETRICA, ASI COMO CON ENVASES RIGIDOS SIN VENTEO. 10 GOTAS EQUIVALEN A 1 ML APROXIMADAMENTE. TUBERIA RECLUBIERTA DE POLIETILENO, SEGMENTO DE LA BOMBA LIBRE DE DEHP. CONSTA DE: FILTRO INTERMEDIO DE FLUJO DE ALTA PRESION DE 0.22 MICRAS, SITIO DE INYECCION, ADAPTADOR LUER LOCK. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: 2C7553. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.140.0393 BOMBA DE INFUSION PORTATIL. MARCA: BAXTER. MODELO: FLO-GARD.							

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

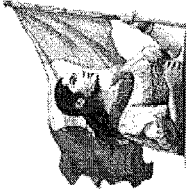
COL/35J/DC/2024/006 **282**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. RENGLÓN	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			GPO	GEN	ESP	DIF									VAR
2	30	SI REQUIERE	379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADOMEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DEBAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMOY ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN YPARA INYECCION, OBTURADOR	1689C2002 SSA / NOM-137-SSA1-2008	Fibrotek 0-150 para Bomba	México	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	\$125.65	\$163,345.00	\$408,362.50

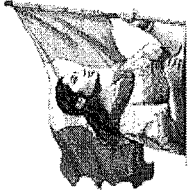
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/33/DC/2024/00**282**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. RENGION	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
			GPO	GEN	ESP	DIF									VAR
2	31	SI REQUIERE	379	327	0483	00	01	DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	1904C89 SSA / NOM-137-SSA1-2008	Hemotek para Bomba	México	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	\$114.35	\$10,291.50	\$25,728.75
								APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE COTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE							

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la QOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00 **282**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SA:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. PARTIDA	NO. RENDICION	REQ. EQUIPO EN COMODATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO/ NORMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			GPO	GEN	ESP	DIF								
							BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO:BBC1408A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 140 0344 BOMBA DE INFUSION/VOLUMETRICA DE ALTA PRECISION PEDIATRICA. MARCA: BAXTER. MODELO: FLOGARD.							
												SUB TOTAL	\$1,787,756.50	\$4,469,391.25
												IVA	\$286,041.04	\$715,102.60
												TOTAL	\$2,073,797.54	\$5,184,493.85

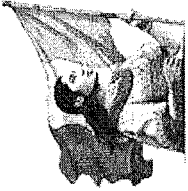
IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1,187,756.50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.)
IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$4,469,391.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.)
IMPORTE DE LA GARANTÍA.- \$446,939.12 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M. N.)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012T13324-323-00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	10%	\$ 4,469,391.25	\$446,939.12	DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00 **282**

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plazo y lugar de la entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados, de acuerdo a la cantidad que se solicite de acuerdo al requerimiento del cual se generará orden de reposición indicando la cantidad a entregar.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será, de 05 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión de la orden de reposición, y para el equipo en comodato el plazo de entrega será de 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al acto de fallo, en este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes establecidos en los presentes términos y condiciones.

Condiciones de entrega.

Los bienes serán entregados en las Unidades Médicas descritas en la Tabla No. 1, con la documentación solicitada que ampare la garantía, así como la orden de reposición debidamente requisitada y lo solicitado en el Anexo numero 3 [Tres].

TABLA No. 1

Unidad Médica	Dirección
HGZ No. 1	Avenida Lapsilázuli No. 250 Colonia El Haya, CP 28984 Villa de Álvarez, Colima
HG10 Manzanillo	Avenida Paseo de las Garzas No. 29 Colonia Soleares, CP 28869 Manzanillo, Colima
HGSZ/MF No. 4	H. Colegio Militar No. 1 Colonia Centro, CP 28030 Tecomán, Colima
UMF 2	Calle Calle 9 No. S/N Colonia Manzanillo Centro C.P. 28200 Manzanillo Municipio De Manzanillo Colima
UMF 3	Calle Basilio Vadillo Y Chihuahua No. S/N Colonia Armeria Centro C.P. 28300 Ciudad De Armeria Municipio De Armeria Colima
UMF 5	Calle Basilio Vadillo No. S/N Pueblo Cuauhtémoc C.P. 28500 Cuauhtémoc Municipio De Cuauhtémoc Colima
UMF 6	Carretera Km. 24 Colima-Tonila No. S/N Hacienda Queseria C.P. 28510 Quesería Municipio De Cuauhtémoc Colima
UMF 9	Carretera Carretera De Manzanillo A Colima Km 54 No. S/N Ciudad Minatitlán C.P. 28750 Minatitlán Municipio De Minatitlán Colima
UMF 11	Av. De Los Maestros No. 149 Colonia Centro C.P. 2800 Colima Colima Colima
UMF 16	Andador Andador Francisco J. Mújica No. 1001 Colonia Infonavit La Estancia C.P. 28040

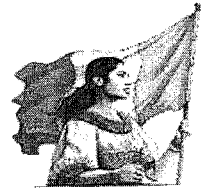
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, por los y/o el personal de OCAO Regional Colima, con base en el resultado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el fallo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza por el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, los otros requisitos, técnica y/o contractuales.

COL/OSJ/DC/2024/000 **282**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

Unidad Medica	Dirección
	Colima Municipio De Colima Colima
UMF 17	Avenida Parotas Esq. Pino No. 1 Fraccionamiento Valle De Las Garzas C.P. 28219 Manzanillo Municipio De Manzanillo Colima
UMF 18	Avenida Benito Juárez No. 118 Colonia Alta Villa C.P. 28987 Villa De Álvarez Municipio De Villa De Álvarez Colima
UMF 19	Avenida Javier Mina No. 301 Colonia Colima Centro C.P. 28000 Colima Municipio De Colima Colima

Los insumos, materiales, productos y refacciones serán solicitados por el subdirector administrativo de los Hospitales y el administrador de las distintas Unidades Médicas, enlistadas en la Tabla 1, siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa o por medio de correo electrónico institucional o por medio de solicitud telefónica, previa autorización del administrador del contrato. El licitante designará los teléfonos y correos autorizados para reportar los insumos requeridos por el Instituto los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 5 días naturales para la entrega en la unidad.

El proveedor de conformidad con el artículo 55 de la LAASSP, deberá proporcionar sin costo para el instituto, la capacitación y puesta en marcha de equipos médicos en comodato, que resulten necesarios para la utilización de los insumos adjudicados, conforme a la “Guía de Distribución”, en un periodo de máximo 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de fallo.

Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, así como la instalación y capacitación, deberán ser cubiertos por el proveedor.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el Anexo Técnico y a las muestras presentadas, reservándose el Instituto el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado o cuente con antecedentes de mala calidad, defectos o vicios ocultos, mala compatibilidad o que se dañen antes de su vida útil.

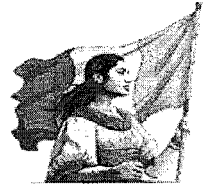
No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo móvil necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.

Bitácora: durante el desarrollo del contrato el licitante deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos por parte del administrador del contrato, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

Será responsabilidad del proveedor la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 2.11 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de esta Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro según el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos y/o demás requerimientos, técnicos y/o contractuales.
 COL/SD/DC/2024/000282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 INSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a lo solicitado descripción del Anexo 1 [uno] "Requerimiento asignado", así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad y empaque en buenas condiciones.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

Lugar

Los bienes deberán de ser entregados en las distintas Unidades Médicas enlistadas en la Tabla 1, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. De lunes a viernes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente LICITACION, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá entregar los bienes con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 meses.

El proveedor deberá marcar cada uno de los bienes con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
- Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".

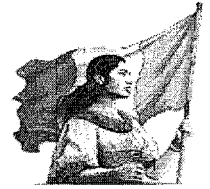
Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder los otros requerimientos, técnicos y/o administrativos. En consecuencia, se registró en el expediente de la licitación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COLJSS/DC/2024/00282



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, a la Oficina de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza 199 Col. Alta Villa, C.P. 28987 Villa de Álvarez, Colima, Teléfono: 01 312 311 43 96, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación, en caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la Orden de Reposición en el SAI y que se encuentra registrada en la misma.

El domicilio y correo electrónico donde el licitante adjudicado deberá enviar su acuse de recibo de las Órdenes de Reposición, según sea el caso son los que a continuación se relacionan:

Delegación Colima, Departamento de Suministro y Control del Abasto, ubicado en Zaragoza número 199, Colonia Alta Villa, Código Postal 28987, en Ciudad de Villa de Álvarez, Col., correo electrónico jose.rosiles@imss.gob.mx y carlos.novela@imss.gob.mx

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los Contratos.

El Instituto podrá recibir o rechazar los bienes, una vez transcurridos 4 [cuatro] días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Orden de Reposición.

Por necesidad El Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del licitante en horario de recepción de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles para el Instituto, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

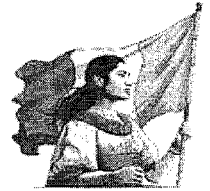
Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria y por atributos con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción completa del Requerimiento.

El licitante ganador deberá entregar los bienes en envases que garanticen que entrega sin abolladuras y en caso de ser bienes del extranjero deberá contener las etiquetas originales y una contra etiqueta en español que contenga la descripción completa del bien, clave del cuadro básico que corresponda y la cantidad que cuenta el empaque.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del IMSS.

En el caso de que el licitante no restituya los bienes, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.11 del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, en el presente se registra el registro de registro según el ítem.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las otras requerimientos, técnicos y/o contractuales.
 COL/JSJ/DC/2024/08-282



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

En caso de que el licitante no dé cumplimiento a lo anterior y el Instituto no tenga adeudos pendientes de pago a éste, el importe le será cobrado por cualquier vía legal.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El incumplimiento en el plazo de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, sobre el 10% [diez] por incumplimiento.

El proveedor deberá entregar bienes con garantía de 12 meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

Podrá entregar bienes con caducidad mínima hasta 9 meses, presentando invariablemente carta compromiso de canje.

El Ing. Biomédico Delegacional del OOAD en conjunto con los Jefes de Abasto de los Hospitales será el responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por el Instituto.

CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se presente la factura, la cual deberá de ser entregada directamente en: OOAD REGIONAL EN COLIMA, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, CALLE ZARAGOZA N°. 62. COL. CENTRO. C.P. 28987 COLIMA, COL.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.-

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (intrabancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 721, responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.
 COL/SJ/DC/2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de incumplimiento en el pago al proveedor por la entrega de los bienes la dependencia se sujetará a lo establecido por el artículo 51 de la ley.

DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO

Dentro del plazo de entrega indicado en los presentes términos y condiciones, y de conformidad con el artículo 55 de la LAASSP, deberá proporcionar sin costo para el instituto, la capacitación y puesta en marcha de equipos médicos en comodato, que resulten necesarios para la utilización de los insumos adjudicados, en un periodo de máximo 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de fallo.

La entrega a entera satisfacción del instituto comprende que los insumos en los que participe cada proveedor deberán garantizar la correcta funcionalidad y compatibilidad con los equipos médicos con los que cuenta cada unidad médica, y de no ser así, deberán otorgar sin costo para el instituto la instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos médicos en comodato para el óptimo funcionamiento de los insumos.

- Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que los equipos presentan una antigüedad no mayor a 5 años comprobable.
- Carta bajo protesta de decir verdad, donde asegure la compatibilidad del insumo y su correcta función y en caso de no ser así, se compromete a cambiar dicho insumo por uno compatible sin costo extra para el instituto.
- Programa de mantenimientos preventivos.
- Programa de capacitación al personal institucional.

Partida	Región	Descripción/ Programa	Descripción	HGZ No. 1 Villa De Álvarez	HGSZ/MF No. 4 Tecomán	HGZ No. 10 Manzanillo	Total
1	1-25	Alto Flujo	Torre de alto flujo (Adulto/Pediátrico)	10	3	6	19
			Torre de alto flujo neonatal (BPAP/CPAP)	5	0	3	8
2	26-31	Bombas de Infusión	Bomba de Infusión portátil	250	30	85	365

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. primer párrafo del numeral 1.º de la Orden de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente en el registro de firmas de la OOAD.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos.
 COL/SD/DC/2024/006 **282**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Partida	Renglón	Descripción/ Programa	Descripción	HGZ No. 1 Villa De Álvarez	HGSZ/MF No. 4 Tecomán	HGZ No. 10 Manzanillo	Total
			Bomba de perfusión	10	0	0	10
3	32-35	Hemodiálisis del paciente crítico	Equipo de Hemofiltración para terapia renal continua	1	0	1	2
4	69-71	Sistema de Aspiración	Carro alto rodable porta recipientes (canister) para cuatro recipientes porta bolsas desechables.	4	1	2	7
			Recipiente rígido (canister) de 3000cc y 1000cc con válvula y marcas externas de medición para cálculo de residuos y sangre con placa de montaje.	8	2	5	15
5	149-157	Monitor de Signos Vitales	Monitor de Signos Vitales	25	5	5	35
6	179-190	Terapia de Presión Negativa	Equipo para terapia de heridas con presión negativa e hidrodisección de tejido suave	6	3	5	14
7	206-207	Pistola para toma de biopsia	Pistola para toma y recolección de biopsia	1	0	0	1

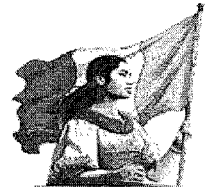
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o servidor de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SD/DC/2024/00282

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MSS

FICHAS TECNICAS

Renglón	Descripción	Ficha Técnica
1-25	Torre de alto flujo (Adulto/Pediátrico)	<p>a) Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea. Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FIO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección. Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min,



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Rengión	Descripción	Ficha Técnica
		9. Alarma temperatura baja. 10. Alarma temperatura alta. 11. Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor. 12. Con botón silenciador de alarma de 2 minutos. 13. Mezclador de aire y oxígeno. 14. Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%. 15. Conexión tipo DISS (aire y oxígeno). 16. Precisión de FiO2: rango de error +/- 3% de la escala completa. 17. Puerto de salida principal y auxiliar. 18. Aro de purga. 19. Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno. b) Accesorios 1. Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas. 2. Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas. 3. Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno. 4. Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado. 5. Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado. 6. Flujómetro de 0 a 3.5 LPM. 7. Flujómetro de 0 a 15 LPM. 8. Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica. 9. Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica. 10. Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo. c) Mantenimiento 1. Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales. d) Instalación 1. Voltaje de alimentación 100 +/- 10V. 2. Frecuencia de operación 50/60 Hz. 3. Contacto polarizado grado médico.
69-71	Sistema para aspiración de secreciones	Recipiente rígido (canister) de 3000cc y 1000cc con válvula y marcas externas de medición para cálculo de residuos y sangre con placa de montaje, las unidades médicas determinaran de acuerdo a su necesidad,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2.1, responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractuales.
 COL/SJ/D2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.


LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Renglón	Descripción	Ficha Técnica
		15. Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. 16. Batería recargable. b) Instalacion 1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. 2. Mantenimiento 3. Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.
	Bomba de perfusión	a) Velocidad de perfusión: 0.1 – 200 mL/h (en incrementos de 0.1 mL/h) b) Velocidad de Bolo 800 mL/h c) Preselección del caudal: 0.1 – 999.9 mL (en incrementos de 0.1 mL) d) Tiempo programable 00:01 – 99:00 horas e) Límite de presión de oclusión programable f) Alarmas g) Duración de la batería: >60 H para 10 +- mL/h con baterías simples h) Duración de la batería recargable: >10 H para 10 +- mL/h i) Consumibles: j) Extensión para Transporte de Soluciones, desechable (La medida puede variar entre los 150 cm a los 200 cm de acuerdo con la necesidad de cada bomba perfusora). k) Jeringa para la administración intravenosa de soluciones o medicamentos.
32-35	Equipo de Hemofiltración para terapia renal continua	 11809 EQUIPO PARA TERAPIA DE RI
149-157	Monitor de Signos Vitales	1 Descripción: 1.1 Equipo no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos. 1.2 Monitor con asa con pantalla de 7" como mínimo. 1.2.1 Monitor con pantalla Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED. 1.2.2 Pantalla sensible al tacto. 1.3 Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica o inalámbrica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2.1, numeral 1 y 8 del Manual de Procedimientos de la OOAD Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente documento el consentimiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.
COL/SD/DC/2024/00 282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 INSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
“TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO”

Renglón	Descripción	Ficha Técnica
		<p>1.4 Despliegue numérico de:</p> <p>1.4.1 Frecuencia de pulso,</p> <p>1.4.2 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)</p> <p>1.4.3 Saturación de oxígeno,</p> <p>1.4.4 Temperatura.</p> <p>1.5 Que mida la toma de presión arterial no invasiva en un rango de 16 a 40 segundos.</p> <p>1.6 Modos para la toma de la presión:</p> <p>1.6.1 Manual,</p> <p>1.6.2 Automática en al menos 4 intervalos programables personalizados.</p> <p>1.7 Soporte de modo de paciente: Adulto, pediátrico y neonato.</p> <p>1.8 Brazaletes reusables, de diferentes tamaños (Adulto, obeso y pediátrico), sin tubos y sin conectores de rosca.</p> <p>1.8.1 Con cierre tipo velcro sin costuras.</p> <p>1.8.2 Libres de látex.</p> <p>1.8.3 Sin cámara</p> <p>1.9 Termómetro electrónico para toma de temperatura digital predictiva para uso hospitalario (grado médico con posibilidad de verificar la calibración) en modo:</p> <p>1.9.1 Oral, axilar adulto, axilar pediátrico o rectal.</p> <p>1.9.1.1 Rango de temperatura 27°C a 43°C.</p> <p>1.9.1.2 Exactitud de calibración +/- 0.1°C en modo monitor.</p> <p>1.9.2 Que permita medición de la temperatura:</p> <p>1.9.2.1 de 4 a 6 segundos por vía oral,</p> <p>1.9.2.2 10 a 13 segundos por vía rectal,</p> <p>1.9.2.3 12 a 15 segundos por vía axilar.</p> <p>1.9.3 Con diseño que ofrezca seguridad para el paciente con cubiertas desechables que disminuyen el riesgo de contaminación cruzada.</p> <p>1.10 Saturación de oxígeno con sensor de pinza de alto desempeño.</p> <p>1.11 Sistema para el ingreso manual de parámetros del paciente:</p> <p>1.11.1 Peso, estatura, frecuencia respiratoria y nivel de dolor.</p> <p>1.11.2 Con la posibilidad de configuración de hasta 20 parámetros adicionales personalizables.</p>

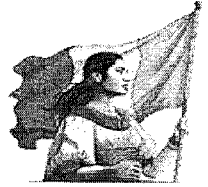
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1.º del Manual de Organización de la OOAD Regional Colima, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y en consecuencia, se declara que el presente documento es de carácter público y no confidencial. En consecuencia, se registra en el registro de acceso a la información pública federal.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los creos requeridos, técnico y/o conductiva.

COL/SDC/2024/00282

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Renglón	Descripción	Ficha Técnica
		<p>1.12 Capacidad de conectividad bajo el protocolo de comunicación HL7 directo del dispositivo, sin necesidad de un software intermediario.</p> <p>1.13 Opción de selección de perfiles del monitor:</p> <p>1.13.1 Monitor</p> <p>1.13.2 Spot</p> <p>1.13.3 Triage o similar.</p> <p>1.14 Con memoria interna con capacidad de al menos 400 registros descargables y utilizables en cualquier sistema de administración de datos clínicos.</p> <p>1.15 Con lector de código de barras a través del puerto USB para identificación del paciente y del usuario.</p> <p>1.16 Con batería interna recargable de Litio.</p> <p>1.16.1 Capacidad de tener el dispositivo en funcionamiento mientras se carga la batería.</p> <p>1.16.2 Duración al menos de 2.5 horas</p> <p>1.16.3 Indicador de bajo nivel de batería en pantalla.</p> <p>1.17 Puertos de conectividad externa tipo USB y Micro USB.</p> <p>1.18 Alarmas programables audibles y visuales</p> <p>1.18.1 Presión arterial, SpO2, temperatura y pulso.</p> <p>1.19 Capacidad de conexión a básculas electrónicas de marcas reconocidas para adquisición automática de peso y talla por cable USB o conexión inalámbrica.</p> <p>1.20 Cálculo automático del índice de masa corporal al ingresar datos de peso y talla del paciente.</p> <p>1.21 Interface, programas, menús y mensajes en español.</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1 Soporte rodable con 5 ruedas con sistema de freno al menos en 2 ruedas.</p> <p>2.2 Canastilla ergonómica especializada para manejo de cables y accesorios.</p> <p>3 Instalación:</p> <p>4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.</p> <p>4.1.2 Conexión DC para ambulancia.</p> <p>4.2 Neumática:</p>

Las especificaciones técnicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, inciso I y B del Manual de Organización y Funciones de la OCAJ Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

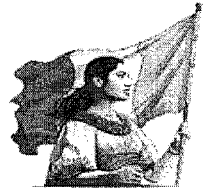
COL/JSJ/DC/2024/000 **282**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Prestación de Servicios Médicos 54903
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo
Comisión Técnica de Infraestructura Médica
Comité de Evaluación de Equipamiento

CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.340.0206.01.01	FECHA IMP: 16/11/2023	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PRE: 000000000011809	HORA IMP: 11:49:35	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GÉNÉRICO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
		CANTIDAD: _____	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

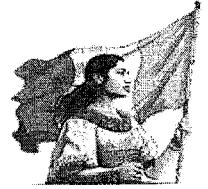
- 1 Descripción:
 - 1.1 Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores
 - 1.2 Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.
 - 1.2.1 Configurable por el usuario.
 - 1.2.2 Protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza.
 - 1.3 Con capacidad para realizar las siguientes terapias:
 - 1.3.1 Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.
 - 1.3.2 Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.
 - 1.3.3 Hemodialis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.
 - 1.3.4 Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.
 - 1.4 Con despliegue en pantalla de:
 - 1.4.1 Presión de retorno venosa.
 - 1.4.2 Presión de entrada o arterial.
 - 1.4.3 Presión del filtro o transmembrana.
 - 1.4.4 Flujo de sangre.
 - 1.4.5 Flujo del líquido dializante.
 - 1.4.6 Tasa de infusión de heparina.
 - 1.4.7 Tasa de ultrafiltración.
 - 1.4.8 Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.
 - 1.4.9 Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.
 - 1.5 Con control de parámetros de:
 - 1.5.1 Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.
 - 1.5.2 Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.
 - 1.5.3 Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a + 450 mmHg mayor que

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

HOJA 1 de 5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio: COL/SD/DC/2024/000 282





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Prestación y Contratación de Bienes
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación de Atención de Prestaciones Médicas
División de Evaluación de Equipamiento

CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE BAI: 631.043.0335.01.01	FECHA MP: 16/11/2023	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PRE: 000000000011808	HORA IMP: 11:48:36	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)		CANTIDAD: _____	_____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.5.4	
1.5.5	
1.5.6	
1.5.7	
1.5.8	
1.5.9	
1.5.10	
1.5.11	
1.5.12	
1.6	
1.6.1	
1.6.1.1	
1.6.1.2	
1.6.1.3	
1.6.1.4	
1.6.2	
1.6.2.1	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OACD. Mi General Colima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.21 párrafo 1) de del Manual de Organización de la Organización de Servicios Médicos de Apoyo. El presente titular de la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el tipo:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedencia de otros equipos, técnicas y/o servicios.

COL/SD/DC/2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

Penas Convencionales y Deductivas por incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la entrega de los equipos en comodato a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada el presente documento.	Por el equivalente al 1.25% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, hasta llegar al 10% sin IVA.	Administrador de Contrato	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada el presente documento.	Por el equivalente al 2.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, hasta llegar al 10% sin IVA.	Administrador de Contrato	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada el presente documento.	Por el equivalente al 2.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, hasta llegar al 10% sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de que la justificación procedimental, administrativa y económica de los actos de procedimiento que determinan la validez de los actos de procedimiento, se determinan por el propio proveedor por el presente Administrador del Contrato en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11.1 del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

COL/SP/DC/2024/00282

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MIS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones				
--	--	--	--	--

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.
 "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

- a) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto de cada unidad, solicitará directamente al proveedor, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

Quando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** o bien, realizar el canje, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el **inciso "j)** Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, de los presentes Términos y Condiciones.

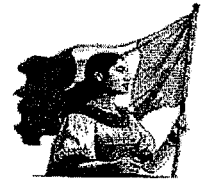
La entidad, Jefe de la Oficina, se abstiene de emitir opinión sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnico y administrativo.
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del artículo 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o asesor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
COL/ST/DC/2024/00282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO COMODATO"

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la CCILE.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

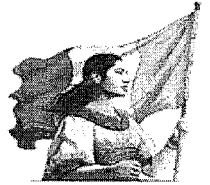
No obstante, para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

*Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 231, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o asistido de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin penalizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, servicios y/o prestaciones.
 CO/JS/JC/2024/00/282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ [NÚMERO DE OFICIO Y FECHA].

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [correo de la empresa] y tania.leon@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): [EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS]
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ [EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL].

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA"].
MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO].
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: [CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO]
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: BIENES.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA". SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADIA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **282**
CUI/53/DC/2024/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ [_____/100 MONEDA NACIONAL] [EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO] QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ [MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación Regional Colima en cumplimiento o no dispuesto en el numeral 231, párrafo 1.º de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, en sus términos y condiciones que determinan potestades, facultades, responsabilidades y atribuciones de la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento ni la totalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan potestades, facultades, responsabilidades y atribuciones de la persona titular del contrato.

COL/JS/DC/2024/00-282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JMS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA

Los aparatos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CQAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del artículo 17 de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, para el caso de que se trate de procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o suministros, o de cualquier otro tipo de licitación pública, en consecuencia, se registran en el registro de licitaciones.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o suministros.

COL/SL/DOC/2024/00-282

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASI LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

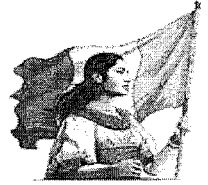
DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJ Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.21.1 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de recibido correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requeridas. Técnico y/o contratante.
 COLJIS/DC/2024/003 282

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el artículo 1º de la Ley de Organización y Funciones de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1º del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1º del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1º del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios.

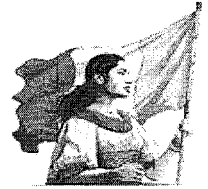
COL/SJ/D/2024/00282

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-T-133-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, GRUPO 379

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012T13324-323-00

CONTRATO SAI:
D244010

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 06 9001 2001001BD/2024/0167

Colima, Col. 09 de septiembre de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como **Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación del **adquisición de consumibles para equipo médico y equipo en comodato, grupo 379** para el ejercicio 2024.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Eduardo Aguilar Rentería
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional:	Dorotea Lopez No. 442 Colonia Magisterial CP 28030 Colima, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	eduardo.aguilarr@imssa.gob.mx
Teléfono institucional:	312 314 6199
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco María Becalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: HB, EAR

Dirección: Av. 24 de Febrero, Magisterial, C.P. 28030, Colima, Colima. Tel: (312) 314 6199 Ext. 319
Fax: (312) 314 6199



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona Titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
COL/SS/D/CO/2024/00-282
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes los actos requeridos, técnico y/o contractante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



SE ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.